

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogotá, D.C. -C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-036744- -00006-0000

Fecha: 2013-04-02 13:10:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

E. S. D.

REF. Expediente No.: 11-036.744
Patente de Invención: "SISTEMAS Y PROCESOS PARA APLICAR
ETIQUETAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR"
PCT: PCT/US2010/61272
Clasificación Int.: B 65 C 09/24, 09/36
Solicitante: AVERY DENNISON CORPORATION

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No. 21631 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **AVERY DENNISON CORPORATION**, domiciliada en 150 North Orange Grove Boulevard, Pasadena, California, Estados Unidos de América; conforme al poder que para todos los efectos relacionadas con la Propiedad Industrial me fue conferido por la citada compañía, debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.21361, notificado por Estado de 27 de noviembre de 2012, y cuya prorrogación de términos fue presentada ante su Despacho el día 18 de febrero de 2013, me permito:

Manifestar:

I- En el informe oficial emitido sobre la presente solicitud, se han emitido las objeciones que a continuación se resumen:

1.- De la solicitud de Patente

De las Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Se sugiere suprimir la expresión "al menos parcialmente" empleada en las reivindicaciones 1 y 8, por un término concreto.

- Las reivindicaciones 13 y 16 no mencionan características técnicas del sistema reclamado, estos son resultados a alcanzar que se derivan de la aplicación del procedimiento establecido en ASTM 96E.
- En la reivindicación 3 la expresión "el miembro flexible se calienta a una temperatura suficiente para liberar el diseño de transferencia de calor al miembro", se sugiere definir un rango de temperaturas y suprimir el término "suficiente", ya que este es un término relativo que no limita la invención.
- Se sugiere suprimir la reivindicación dependiente 10 ya que esta no enseña características estructurales que puedan ser comparadas con el estado de la técnica.
- Los resultados a alcanzar y ventajas comerciales de la invención no son materia que defina la misma y permita su comparación con el estado de la técnica, por lo cual se sugiere suprimir las siguientes expresiones: "pudiendo el miembro flexible deformarse tras la aplicación de una fuerza de contacto con la etiqueta a una parte del miembro que se proyecta hacia fuera desde la segunda cara del marco" (reivindicaciones 1 y 14), "con lo que el miembro flexible se deforma y el diseño de transferencia de calor se transfiere, al menos parcialmente, al recipiente" (reivindicación 1), "para calentar la superficie externa del miembro flexible" (reivindicación 4),

2. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 10 de 2010.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

3. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de las actuales reivindicaciones independientes 1 y 14, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

II.- En contestación a las observaciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

- Con el objeto de superar las objeciones formales emitidas en el examen de patentabilidad con respecto a las reivindicaciones, acompañamos a esta

respuesta un nuevo capítulo reivindicatorio (1-16), cuyo contenido se encuentra sustentado en el de la solicitud originalmente presentada, y por lo tanto es permitido según el Artículo 34 de la Decisión Andina 486.

- En el nuevo capítulo reivindicatorio, la frase "al menos parcialmente" presente en las reivindicaciones originales 1 y 8 se ha eliminado y en consecuencia, cualquier rechazo u objeción a estas reivindicaciones debe retirarse.
- En cuanto a la objeción relativa a que las reivindicaciones 13 y 16 no mencionan características técnicas del sistema reivindicado y que estos son resultados a alcanzar que se derivan de la aplicación del procedimiento establecido en ASTM 96E, manifestamos que al parecer el examinador no ha comprendido correctamente la invención y por ello entiende las características técnicas reivindicadas como resultados a alcanzar. Sin embargo, debe considerarse que ambas reivindicaciones utilizan un diseño de transferencia de calor que tiene una MVTR de al menos 100g/m²/día, es decir esto es una característica técnica o parámetro requerido para que el método reivindicado tenga reproducibilidad y sea industrialmente aplicable, y dichas reivindicaciones no tienen, en modo alguno, la pretensión de reivindicar un diseño de transferencia de calor que tenga esa propiedad. En consecuencia, esta objeción no es correcta y por lo tanto debe también retirarse.
- Por otra parte, la reivindicación 3 se ha modificado para eliminar la frase "temperatura suficiente para liberar el diseño de transferencia de calor del elemento de soporte". En su lugar, se ha incluido un intervalo de temperatura particular en esta etapa, con lo cual se supera la objeción correspondiente.
- En relación con la objeción de que la reivindicación 10 debe eliminarse ya que esta no enseña características estructurales que puedan ser comparadas con el estado de la técnica, en primer lugar aclaramos que la reivindicación independiente, debido a que es la marca el límite superior de la protección legal, es usualmente la que se compara con el estado de la técnica para determinar su novedad, y que las dependientes, por ser más particulares y detalladas, usualmente no se comparan con la técnica anterior, ya que si la independiente es novedosa, las dependientes consecuentemente lo serán.
- Por otra parte, la reivindicación 10 enseña una orientación específica del elemento flexible y de la primera y segunda guías, las cuales son características técnicas de una modalidad preferida de la invención, y detalla la interrelación

de los elementos estructurales que intervienen en el método y forman parte del sistema de la invención. Puesto que entendemos que esta objeción contra la reivindicación 10 es improcedente, solicitamos que la misma se retire.

- Por último, las reivindicaciones 1, 4, y 14 se han modificado para eliminar los resultados que se obtienen y las ventajas comerciales de la materia reivindicada. Por consiguiente, esta objeción debe retirarse también.

Teniendo en cuenta que las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción, consideramos que se han subsanado todos y cada uno de las objeciones expuestas por el examinador, por tanto el nuevo capítulo reivindicatorio contiene materia nueva susceptible de considerarse con novedosa conforme lo establece el artículo 16 de la Decisión 486. Solicito que, sobre la base de las nuevas reivindicaciones que aquí se adjuntan, se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

Anexo:

- i. Capítulo reivindicatorio modificado.

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, solicito muy amablemente a su Despacho, llevar a cabo un nuevo estudio de patentabilidad teniendo en cuenta los argumentos aquí expuestos y sea concedido el privilegio de invención solicitado, y en caso contrario se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Un método de aplicación de un diseño de transferencia de calor desde un miembro o banda de soporte a un recipiente, incluyendo el diseño de transferencia de calor una región de tinta, u otra formulación pigmentada, dispuesta en el miembro de soporte, comprendiendo el método:

proporcionar un procesador de etiquetas que comprende (i) un marco rígido, que define una primera cara y una segunda cara, dirigida de forma opuesta, definiendo el marco una abertura que se extiende entre la primera y segunda caras; y (ii) un miembro flexible dispuesto adyacente a al menos una primera cara y una segunda caras del marco, y que se extiende a través de la abertura del marco y que se proyecta hacia fuera desde la segunda cara del marco, definiendo el miembro flexible una superficie externa para entrar en contacto con el miembro de soporte, definiendo el miembro flexible una región hueca interior accesible desde la primera cara del marco;

calentar el miembro flexible;

situar el diseño de transferencia de calor y el miembro de soporte entre la superficie externa del miembro flexible y el recipiente;

poner en contacto la superficie externa del miembro flexible con el miembro de soporte, y poner en contacto el diseño de transferencia de calor con el recipiente; y

aplicar una fuerza de contacto con la etiqueta al miembro flexible, para deformar el miembro flexible y transferir el diseño de transferencia de calor, al recipiente.

2. El método de la reivindicación 1, en el que el diseño de transferencia de calor incluye una capa de un material de liberación entre la tinta, u otra formulación pigmentada, y el miembro de soporte.

3. El método de las reivindicaciones 1-2, en el que el miembro flexible se calienta a una temperatura igual o mayor a 38°C.

4. El método de las reivindicaciones 1-3, en el que el procesador de etiquetas comprende adicionalmente una fuente de calor dispuesta dentro de la región hueca interior del miembro flexible.

5. El método de la reivindicación 4, en el que la fuente de calor incluye un calentador resistivo que funciona eléctricamente, dispuesto en la región hueca interior del miembro flexible.

6. El método de las reivindicaciones 1-5, en el que miembro flexible incluye un material de silicona.

7. El método las reivindicaciones 1-6, en el que miembro flexible define un eje longitudinal y está conformado para ser simétrico alrededor del eje longitudinal.

8. El método de las reivindicaciones 1-7, en el que el marco incluye al menos una guía que se extiende desde la segunda cara del marco, extendiéndose una guía a lo largo de una región lateral del miembro flexible.

9. El método de las reivindicaciones 1-8, en el que el marco incluye una primera guía y una segunda guía que se extienden desde la segunda cara del marco, y la primera y segunda guías están separadas por al menos una parte de la abertura.

10. El método de las reivindicaciones 1-9, en el que el miembro flexible está dispuesto entre la primera y segunda guías, sirviendo la primera y segunda guías para limitar la extensión de la deformación lateralmente hacia fuera del miembro flexible, tras la aplicación de la fuerza de contacto con la etiqueta al miembro flexible.

11. El método de las reivindicaciones 1-10, en el que el miembro flexible incluye adicionalmente:

una base en contacto con al menos una de la primera cara y la segunda cara del marco;

una pluralidad de paredes laterales que se proyectan desde la base; y

una superficie abovedada, en la que la superficie abovedada incluye la superficie externa para el calentamiento y contacto con una etiqueta;

en el que la pluralidad de paredes laterales que se extienden entre la base y la superficie abovedada están formadas integralmente con la base y la superficie abovedada.

12. El método de las reivindicaciones 1-11, en el que la abertura del marco define cuatro bordes y el miembro flexible incluye cuatro paredes laterales, estando situada cada pared lateral a lo largo de un borde correspondiente.

13. El método de las reivindicaciones 1-12, en el que el diseño de transferencia de calor tiene una MVTR de al menos 100 g/m²/día cuando se mide de acuerdo con el Procedimiento

7

D de ASTM 96E.

14. Un sistema de procesamiento de etiquetas que comprende:

una etiqueta de transferencia de calor que incluye un miembro o banda de soporte y

5 una región de tinta, u otra formulación pigmentada, dispuesta sobre el miembro de soporte;

un procesador de etiquetas para calentar y poner en contacto simultáneamente una etiqueta con un recipiente, incluyendo el procesador de etiquetas (i) un marco rígido que define una primera cara y una segunda cara, dirigida de forma opuesta, definiendo el marco

una abertura que se extiende entre la primera y segunda caras, y (ii) un miembro flexible
10 dispuesto adyacente a al menos una de la primera cara de la segunda cara del marco, y que se extiende a través de la abertura del marco y que se proyecta hacia fuera desde la segunda cara del marco, definiendo el miembro flexible una superficie externa para el contacto con una etiqueta, definiendo el miembro flexible una región hueca interior accesible desde la primera cara del marco.

15

15. El sistema de procesamiento de etiquetas de la reivindicación 14, en el que la etiqueta de transferencia de calor incluye adicionalmente una capa de liberación dispuesta entre la región de tinta y el miembro de soporte.

20

16. El sistema de procesamiento de etiquetas de las reivindicaciones 14-15, en el que la etiqueta de transferencia de calor tiene una MVTR de al menos $100 \text{ g/m}^2/\text{día}$, cuando se mide de acuerdo con el Procedimiento D de ASTM 96E.

7